



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal- Responsabilidad Civil
Demandante	María Milalba Ortiz, Lina María Pino Ortiz, Jorge Ignacio Pino Ortiz, José Ignacio Ocampo Ortiz, Paola Andrea Pino Ortiz, Diego Alexander Ortiz
Demandado	Eliecer Henao Ospina, Luis Fernando Cano Díaz y Cooperativa de Transporte de Santa Rosa.
Radicado	05001 31 03 015 2020 00195 00
Decisión	Incorpora Respuesta. Requiere parte demandante.

Se incorpora al expediente la respuesta a la demanda que mediante correo electrónico del 3 de septiembre de 2021, allegan los señores **ELIECER HENAO OSPINA, LUIS FERNANDO CANO DÍAZ Y COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE SANTA ROSA**, por medio de apoderado judicial.

Previo a pronunciamiento alguno sobre la oportunidad en la contestación de la demanda, excepciones y objeción al juramento estimatorio, y Llamamiento en Garantía, SE REQUIERE a la parte demandante para que aporte las respectivas constancias de notificación, para lo cual se le concede un término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de este auto.

En los términos y para los efectos de los poderes conferidos, se reconoce personería al abogado MATEO FELIPE LÓPEZ RIVERA, con T.P. No. 308.920 del C.S. de la J., para representar a los demandados, señores **ELIECER HENAO OSPINA y LUIS FERNANDO CANO DÍAZ**.

Así mismo, se le requiere para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, se aporte el poder de COOPETRANSA, para su representación judicial, so pena de tenerse por no contestada la demanda.

NOTIFÍQUESE

**RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ**

Firmado Por:

**Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c706f22723e438913643b63f43a6050b20c6c5347a09d033c217e8e1ac7db74**

Documento generado en 17/11/2021 12:17:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>